

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

**7340 Orden de 29 de noviembre de 2018 de la Consejería de Hacienda sobre apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a la V Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocados por Orden de 16 de octubre de 2018 de la Consejería de Hacienda.**

La Orden de 16 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda, regula las Bases y convoca la concesión de la V Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistas las solicitudes presentadas y los requerimientos de ampliación de plazos recibidos para adaptar los proyectos a los aspectos formales de la convocatoria de 16 de octubre de 2018, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2b) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el Decreto n.º 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 97, de 28 de abril de 2018),

**Dispongo:**

**Artículo 1. Nuevo plazo de presentación de solicitudes.**

1. Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, hasta el próximo día 21 de diciembre de 2018, acogándose a la Orden de 16 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca la V Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas y el Premio a la Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 249, de 27 de octubre).

2. Las solicitudes que se hubiesen presentado ya, pero fuera del plazo establecido en la citada Orden de 16 de octubre de 2018, serán tramitadas sin necesidad de que los interesados tengan que formular una nueva solicitud.

**Artículo 2. Normativa aplicable.**

Serán aplicables a las solicitudes presentadas, según lo establecido en el artículo anterior, las normas previstas en la referida Orden de 16 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 29 de noviembre de 2018.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.